

## Documentación técnica

Documentación técnica con arreglo al **Reglamento relativo a Baterías 2023/1542, Artículo 17, Anexo VIII, Parte A, Módulo A - «Control interno de la producción», Cláusula 2**

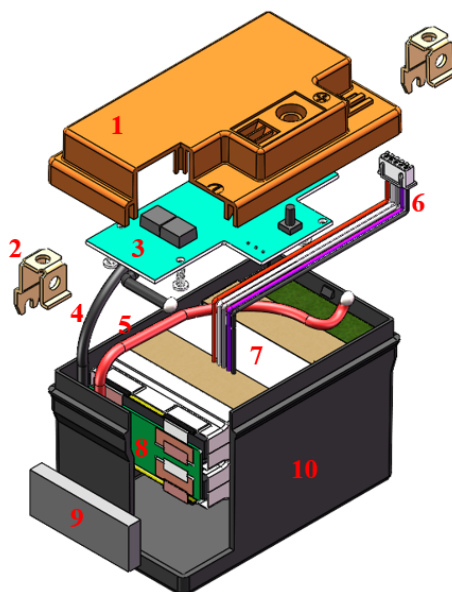
### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL Y USO PREVISTO

Batería recargable de litio-ion consistente en fosfato de hierro y litio (LiFePO<sub>4</sub>) como cátodo y carbono (grafito) como ánodo, con sales de litio (como LiPF<sub>6</sub>) en solución orgánica como electrolito. La batería está equipada con sistema de gestión de batería (BMS) contra sobrecarga para proteger a la batería contra la sobrecarga. Está diseñada para suministrar la energía eléctrica pretendida en vehículos a motor para las funciones SLI (arranque, iluminación o ignición) y puede utilizarse para fines auxiliares o de respaldo en vehículos, otros medios de transporte o maquinaria.

Voltaje/Química/Aplicación : Litio-ion de 12 V para motocicletas

### 2. PLANOS DE DISEÑO CONCEPTUAL Y FABRICACIÓN, Y ESQUEMAS DE LOS COMPONENTES

1. Tapa de la batería
2. Terminal de cobre
3. BMS
4. Cable negativo
5. Cable positivo
6. Línea de voltaje parcial
7. Celda tipo bolsa de LiFePo<sub>4</sub>
8. Barra de conexión
9. Espuma
10. Recipiente de la batería



### 3. DESCRIPCIONES Y EXPLICACIONES

No se precisa documentación adicional para entender los planos y gráficos. Si precisa información pormenorizada respecto al funcionamiento de la batería, véanse las instrucciones de seguridad y el manual del usuario.

### 4. MUESTRA DEL MARCADO (con arreglo al artículo 13)

Durante un período de transición (véase el artículo 95 del Reglamento relativo a Baterías) se aplicarán en paralelo los requisitos tanto de la Directiva como del Reglamento.

Los requisitos de marcado eco; es decir, el contenedor de basura tachado, el bucle de reciclado y el símbolo que indica el contenido de metales pesados, así como la restricción sobre mercurio y cadmio, se han transferido de la Directiva al Reglamento.

Los requisitos de marcado se derivan de:

- Artículo 4, Artículo 21 y Anexo 2 de la Directiva UE sobre Baterías 2006/66 y
- Artículo 6, Artículo 13 y Anexo 6 del Reglamento UE sobre Baterías 2023/1542

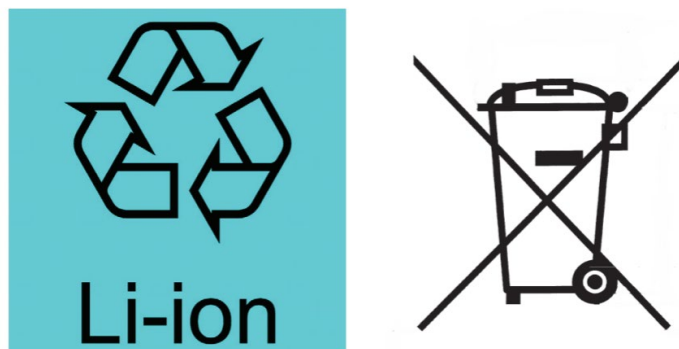


Figura 2 – Ejemplo de marcado con símbolo para recogida independiente con arreglo al Anexo VI Parte B

### 5. Lista de las normas armonizadas y especificaciones comunes, así como aquellas otras especificaciones técnicas que resulten pertinentes a efectos de medición o cálculo

No se dispone de normas armonizadas Los requisitos de cumplimiento del artículo 6 (Restricciones para las sustancias) y del artículo 13 (Etiquetado y marcado de pilas o baterías) no precisan mediciones ni cálculos específicos.

## 6. Descripción de las soluciones adoptadas para cumplir los requisitos aplicables

- Restricciones para las sustancias según el **Artículo 6 y el Anexo I**
  - El cumplimiento de los límites de contenido de mercurio y cadmio queda garantizado por las certificaciones de los proveedores
  - Respecto del cumplimiento de los límites de contenido de mercurio<sup>2</sup> y cadmio<sup>3</sup>, en el caso de los proveedores de baterías, se indican los requisitos de referencia en los PPAP y Certificados de Cumplimiento de los proveedores
- <sup>2</sup> El límite de contenido de mercurio en ppm es 5
- <sup>3</sup> El límite de contenido de cadmio en ppm es 20

## 7. Resultados de los cálculos de diseño realizados y de los exámenes efectuados, y pruebas técnicas o documentales utilizadas

Los requisitos de cumplimiento del artículo 6 (Restricciones para las sustancias) y del artículo 13 (Etiquetado y marcado de pilas o baterías) no precisan cálculos específicos de diseño.

Los exámenes de sustancias restringidas con arreglo al artículo 6 se gestionan mediante inspecciones de los productos entrantes y certificados de los proveedores.

## 8. Informes de los ensayos

- Cumplimiento del artículo 6: El cumplimiento de los límites de contenido de mercurio y cadmio queda garantizado por las certificaciones de los proveedores
- Cumplimiento del artículo 13: no se precisan ensayos para garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos por el artículo 13 (etiquetado y marcado de pilas o baterías)

### NOTAS:

1. Los procesos de toma de decisiones, la innovación, desarrollo, industrialización y calidad de los productos de EXIDE Technologies se gestionan siguiendo procedimientos y principios de gestión del riesgo conforme al cumplimiento certificado de EXIDE de la norma ISO 9001 (cláusula 6.1) e IATF 16949 (cláusula 6.2.1.1).
2. Las baterías que EXIDE pone en el mercado o en servicio, siempre y cuando se usen y gestionen adecuadamente según lo previsto o especificado, no presentan riesgo alguno para la salud humana, la seguridad de las personas, de las cosas ni del medio ambiente.